



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por momentos no es fácil escapar de la sensación de impotencia que nos invade en nuestro trabajo cotidiano. Recorriendo la provincia y estando en contacto permanente con aquellos sectores más marginados por la crisis se hace imposible evitar la angustia y la desazón que nos embarga.

La ley nacional n° 24.452 conocida como Ley de Cheques (multas a los cheques sin fondos) constituía, hasta hace muy poco tiempo, una importante fuente de recursos para diversos programas que tenían que ver con la discapacidad.

Podemos mencionar algunas cifras de las recaudaciones en este sentido. En el corriente año, por rehabilitación de las cuentas corrientes y multas a los cheques rechazados, se recaudaron a la fecha aproximadamente ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Al mismo tiempo del ejercicio del año 1999 se trasladaban al año 2000 más de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000). Todos estos recursos tenían como fin financiar programas y proyectos a favor de personas con discapacidad. Ahora bien, de la totalidad de los fondos, que suman más de ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175.000.000), sólo se destinarán con este objetivo dieciocho millones quinientos mil pesos (\$ 18.500.000). A partir de estos datos nos preguntamos: ¿ a donde van a parar los fondos destinados a las personas discapacitadas?.

Nos preguntamos también ¿ por qué no se respetan las leyes y nos preocupa el destino de esos millones que no son invertidos en los programas que corresponden?.

Como si todo fuera poco el Poder Ejecutivo Nacional vetó el artículo 52 de la Ley PYMES, que aseguraba, definitivamente, una partida en el presupuesto actual y en los futuros de sesenta millones de pesos (\$ 68.000.000) por año.

Si nos ponemos a pensar lo que estas medidas significan es inevitable que nos embargue la angustia, ya que conocemos bien de las necesidades de esta franja importante de la comunidad. Menos Hogares, menos Centros de Día, menos posibilidades de rehabilitación, menos Talleres Protegidos . Nula la inserción laboral y para que hablar de equiparación de oportunidades.

De los números y de las denuncias públicas en contra de este tipo de medidas, vemos reducidas en un noventa por ciento (90%) las partidas presupuestarias para el 2001 destinadas a asistir a las personas con discapacidad.

Esto constituye lisa y llanamente un hecho de discriminación. Se viola una ley y se va más allá: se discrimina por si no alcanza. Para ser justos es en este momento crítico que los despojados deberían recibir más ayuda. Claro está, en un país que los derechos de los ciudadanos sean res



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

petados como lo manda la constitución. Y no caracterizándose como en este caso por ir en contra de estos preceptos.

Bajo ningún punto de vista, y mucho menos en circunstancias económicas críticas podemos avalar medidas que van en detrimento de los que menos tienen. Son precisamente en estos momentos donde debemos garantizar sus más elementales derechos.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso y a la Cámara de Diputados de la Nación su profunda preocupación ante los recortes presupuestarios en las partidas a programas y proyectos que garantizan derechos constitucionales de las personas discapacitadas por medio de la ley nacional n° 25.452 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 153/97. Avalar este tipo de acciones es ir en contra de nuestra Constitución Nacional.

Artículo 2°.- De Forma.